Instancia de Juan José Climaco Hernandez de que se dió cuenta en sesion de veinte y ocho de Junio último manifestando dho. Capitan q. este interesado ha faltado muchas veces á los servicios p.a q. se le ha citado y por consiguiente es de parecer q. se le separe conforme lo solicita. Y entendida por este Ayunt.o acuerda: Queda exceptuado del Serv.o de la expresada Milicia, pero con sujecion al pago de la Retribucion mensual de cinco rs.

Ym
No ha lugar á la separacion q. se solicita.

Se bolvió á ver la Inst.a de Isidro Viladesau de q. se dió cuenta en sesion de veinte y ocho de Junio ult.o como tambien lo informado por el Comand.te de la M. N. de esta Ciudad con referencia á que este interesado no debe ser excluido de la misma pues que no se ha notado falta alguna por el á los exercicios y demas actos p.a q. ha sido citado (segun inf.e del Cap.n de su Compañia) = Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Que respecto á que su ingreso en la milicia fué voluntariamente y en el mismo estado q. ahora se encuentra, no ha lugar á la separacion que solicita.

Ym
Se Reclama el pago de 5 rs. á D. Fr.co Melendez

Vióse una Instancia de D. Fran.co Melendez y Madrid Presvit.o vecino de esta Ciudad solicitando se le exima del pago de cinco rs. que se le han señalado de Retribucion mensualmente por haber sido declarado inutil p.a el servicio de la M. N. de esta Plaza, en consideracion á hallarse en la mayor miseria p.r los cortos reditos de su Capellania con lo q. tiene q. atender